



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación : 11001-33-31-036-2009-00317-00
Demandante : JAIRO RODRÍGUEZ DUCUARA Y OTROS
Demandado : HOSPITAL DE SUBA II NIVEL E.S.E
Asunto : Obedécese y cúmplase.

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 12 de julio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera -Subsección C, corrigió el numeral séptimo de la sentencia de segunda instancia de 24 de agosto de 2016 y ordenó su notificación por aviso, la cual se efectuó.

Teniendo en cuenta que se terminó el proceso, se procederá a dar cumplimiento a la orden de devolución de remanentes de los gastos y su respectivo archivo, indicados en providencia anterior.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedécese y cúmplase lo dispuesto por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 12 de julio de 2017.

SEGUNDO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la providencia de 6 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 94** del **DOS (2) DE OCTUBRE** de **DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario